



Gobierno Regional Junín
Presidencia Regional



¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 475 – 2014 – GR-JUNÍN/PR

HUANCAYO, 25 AGO 2014

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Presupuestal N° 095-2014-GRJ-GRPPAT/SGPT, mediante el cual la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín, considera procedente incorporar la Transferencia de Partidas autorizada mediante el Decreto Supremo N°243-2014-EF, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Literal b), Numeral 39.1, Artículo 39 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N°304-2012-EF, las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos y son aprobados mediante Ley;

Que, el Segundo párrafo de la Octogésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, autoriza por única vez, al Ministerio de Salud a efectuar, durante el Año Fiscal 2014, modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, con cargo a los recursos autorizados para proyectos de inversión en la genérica de gasto 2.6 Adquisición de Activos no Financieros de su presupuesto institucional, fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con el fin de destinarlos a incrementar las coberturas de intervención efectiva orientadas a reducir la desnutrición crónica infantil, en el marco de las políticas de desarrollo e inclusión social. Para tal efecto, dicho Ministerio queda exonerado de lo establecido en el literal c) del numeral 41.1 de artículo 41 de la Ley N°28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y además, le autoriza a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor del Seguro Integral de Salud y de los Gobiernos Regionales, las que se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y el Ministro de Salud, a solicitud de éste último;

Que, con Resolución Ministerial N°258-2014/MINSA, el Ministerio de Salud aprueba el Plan Nacional para la Reducción de la Desnutrición Crónica Infantil y la Prevención de la Anemia en el país, periodo 2014-2016;

Que, en aplicación de lo indicado en los párrafos precedentes el Ministerio de Economía y Finanzas autoriza una Transferencia de Partidas, a través del Decreto Supremo N°243-2014-EF, a favor de los pliegos Gobiernos Regionales para incrementar las coberturas de intervención efectiva orientadas a reducir la desnutrición crónica infantil, en el marco de las políticas de desarrollo e inclusión social; en cuyo Anexo corresponde al Gobierno Regional del Departamento de Junín, hasta por la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS QUINCE MIL CIENTO TREINTA Y DOS y 00/100 Nuevos Soles (S/. 1'215,132.00). Asimismo el artículo 3 de la citada norma precisa que dichos recursos no

Doc: 762989
EXP: 535717



Gobierno Regional Junín
Presidencia Regional



podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y



En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y contando con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO 1.- Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 243-2014-EF, por un monto de UN MILLÓN DOSCIENTOS QUINCE MIL CIENTO TREINTA Y DOS y 00/100 Nuevos Soles (S/. 1'215,132.00), con cargo a la fuente de financiamiento: 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al anexo adjunto a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s), para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



ARTÍCULO 3.- Copia del presente dispositivo se remite, a los organismos señalados en el Artículo 54°, Numeral 54.1, Literal b), del Texto Único Ordenado de la Ley N°28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N°304-2012-EF. Además, una copia de la citada resolución se remitirá al Ministerio de Educación.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE



[Handwritten Signature]
AMERICO-MERCADO MENDEZ
PRESIDENTE (e)
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 26 AGO 2014

[Handwritten Signature]
Abog. Rodrigo Luya Pérez
SECRETARIO GENERAL (e)